



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Miércoles, 1 de julio de 1998  
Núm. 147

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual ..... 10.520 ptas. Semestral ..... 5.655 ptas. Trimestral ..... 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
---	--	---

## SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas . .	8		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1998, aprobó inicialmente el expediente número 2/98, de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario, por 1.611.061.016 pesetas, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería por 1.332.061.016 pesetas; con bajas de crédito en otras aplicaciones por 4.000.000 de pesetas; con transferencias de otros entes por 175.000.000 de pesetas; y por operaciones de crédito por 100.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 22 de junio de 1998.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 6309

\*\*\*

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Manuel Guzmán Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de arbitrios municipales varios, de los años

1992 a 1996, por importe de principal de 20.000 pesetas, más 4.000 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 124.000 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de septiembre de 1997, como de la propiedad del deudor don Manuel Guzmán Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de julio de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 641.750 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca número uno. Urbana.-Almacén situado en el barrio del Campo, número 75, A, en Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 36 metros cuadrados, divididos en planta baja y alta. Constituye la parcela catastral número 6928575 PH6162N del plano parcelario de I.B.I. Urbana del ayuntamiento de Oencia. Linda: derecha, en línea de 5,50 metros, con parcela catastral número 6928562, propiedad de José Rodríguez Bao de Fuentes; izquierda, en línea curva, con camino vecinal; fondo, en línea de 4,70 metros, con par-

cela catastral número 6928561, propiedad de Manuel Rodríguez Bao. Tiene un valor catastral en 1996 de 39.102 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 641.750 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementado cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor como, y en su caso, su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de junio de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

6112

16.375 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Olegario Fernández Bao, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de arbitrios municipales varios, de los años 1992 y 1993, por importe de principal de 12.000 pesetas, más 2.400 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 214.400 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de septiembre de 1997, como de la propiedad del deudor don Olegario Fernández Bao, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de julio de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 3.427.550 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca número uno. Urbana.- Almacén situado en el barrio de Campaón, número 43 A, en el pueblo de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 28 metros cuadrados, divididos en planta de 21 m.² y ático de 7 m.². Constituye la parcela catastral número 1226543 PH6112N, del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 3,50 metros con la calle de su situación; derecha, en línea

de 6 metros con camino vecinal; izquierda, en línea de 6 metros con terreno propiedad del deudor; fondo, en línea de 3,50 metros, con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral en 1996 de 126.671 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 411.950 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número dos. Urbana.-Almacén situado en el barrio del Cabo, número 1, A, en el pueblo de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 210 metros cuadrados, divididos en planta baja, primera y ático. Constituye la parcela catastral número 1326601 PH6112N, del plano parcelario de I.B.I. urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente en línea quebrada de 16,80 metros, con la calle de su situación; derecha, en línea de 5 metros con terreno propiedad del mismo deudor; izquierda, en línea de 8,50 metros, con camino vecinal; fondo, en línea de 17 metros, con terreno propiedad del deudor. Tiene un valor catastral en 1996 de 482.895 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.015.600 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementado cuando, como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y en su caso, su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de junio de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

6113

18.250 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Manuel Rodríguez Gallego, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de arbitrios municipales varios, de los años 1992 y 1993, por importe de principal de 10.000 pesetas, más 2.000 pesetas de recargos de apremio y 400.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 412.000 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de septiembre de 1997, como de la propiedad del deudor don Manuel Rodríguez Gallego, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de julio de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 3.083.250 ptas.”



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca número uno. Urbana.-Vivienda sin uso detallado, situada en el barrio de Cimo Vila, número 48 A, en el pueblo de Gestoso del Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 168 metros cuadrados, divididos en dos plantas y ático.

Constituye la parcela catastral número 1227150 PH6112N, del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 13,10 metros con calle de su situación; derecha en línea de 50,40 metros con terreno de propiedad del mismo deudor; izquierda, en línea de 5,40 metros con terreno propiedad del mismo deudor; Fondo, en línea de 13,10 metros, con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral en 1996 de 261.996 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.412.000 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número dos. Urbana.-Almacén sito en el barrio de Cimo Vila, número 49 A, en el pueblo de Gestoso del Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 15 metros cuadrados, construidos en una planta. Constituye la parcela catastral número 1227149 PH6112 del plan parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 4,10 metros con la calle de su situación; derecha, en línea de 4,10 metros con terreno propiedad del mismo deudor; izquierda, en línea de 4,20 metros con terreno propiedad del mismo deudor; fondo, en línea de 3,20 metros, con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral en 1996 de 54.719 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 224.250 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número tres. Urbana.-Almacén situado en el barrio de Cimo Vila, número 48 A, en el pueblo de Gestoso, del Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 18 metros cuadrados, construidos en una planta. Constituye la parcela catastral número 1227148 PH6112 del plano parcelario de I.B.I. urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 5,10 metros, con la calle de su situación; derecha, en línea de 3,60 metros con camino vecinal; izquierda, en línea de 3,60 metros, con terreno propiedad del mismo deudor; fondo, en línea de 5,10 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral en 1996 de 69.974 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 269.000 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número cuatro. Urbana.-Almacén situado en el barrio de Cimo Vila, número 47 A, en el pueblo de Gestoso, del Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total construida de 15 metros cuadrados, divididos en planta y ático. Constituye la parcela catastral número 1227147 PH6112N, del plano parcelario de I.B.I. urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 4,50 metros, con la calle de su situación; derecha, en línea de 9,80 metros con parcela catastral número 1227144, propiedad de Obdulia Alvarez; izquierda, en línea de 7,10 metros con terreno propiedad del mismo deudor; fondo, en línea curva, con terreno del mismo deudor. Tiene un valor catastral en 1996 de 65.326 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 178.000 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementado cuando, como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y en su caso, su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución

expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de junio de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

6109

21.875 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Toufani Bouzekri, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de los años 1994 a 1997, por importe principal de 58.783 pesetas, más 11.757 pesetas de recargos de apremio y 250.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 320.540 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 18 de enero de 1996, como de la propiedad del deudor don Toufani Bouzekri, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 30 de julio de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 10.000 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que el bien se encuentra en los locales del depositario don Angel Alvarez Blanco, y expuesto al público en las naves de Talleres Alvarez, en calle Camino del Gato, s/n., Montearenas de Ponferrada, donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

I-Vehículo matrícula B-0303-CP.

Tipo: Camión 1.300 Kg.

Marca: Mercedes.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 10.000 pesetas.

Trazos para licitar a este lote: 1.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse al tramo señalado, no admitiéndose pujas inferiores.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en

firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6º-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º-Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 15 de junio de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

6100

13.125 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Valentín Pastor Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de los años 1995 a 1997, por importe principal de 19.160 pesetas, más 3.832 pesetas de recargos de apremio y 250.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 272.992 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 17 de enero de 1997, como de la propiedad del

deudor don Valentín Pastor Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 30 de julio de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 20.000 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que el bien se encuentra en los locales del depositario Debi, C.B., bajo la custodia de doña Amalia García Dfiez, y expuesto al público en avenida de La Cemba, 57, de Ponferrada, donde podrá ser examinado por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su valoración, que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

I-Vehículo matrícula GI-9063-AC.

Tipo: Turismo.

Marca: Renault.

Modelo: R 11 GTD.

Bastidor: 1VS5B37400J0005293.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 20.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: 1.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse al tramo señalado, no admitiéndose pujas inferiores.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6º-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º-Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 15 de junio de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.  
6099 13.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

INFORMACION PUBLICA

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ORBIGO (LEON)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1997

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

### TRAMO RIO ORBIGO

Regadíos	2.665 pesetas/Ha.
Abastecimientos	14.418 pesetas/l/seg.
Usos industriales	266 pesetas/CV
Otros usos industriales	14.418 pesetas/l/seg.
I. Térmicas y lavaderos	666 pesetas/l/seg.
Piscifactorías	400 pesetas/l/seg.
Molinos	27 pesetas/l/seg.

### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Carrocería, Soto y Amfo, Los Barrios de Luna, Valdefuentes del Páramo, Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Cimanos del Tejar, Las Omañas, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Benavides e Orbigo, Turcia, Hospital de Orbigo, Villares de Orbigo, Bustillo del Páramo, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa Marina del Rey, La Bañeza, Alija del Infantado, Santa Elena de Jamuz, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Villazala, Soto de la Vega, Cebrones del Río.

### TRAMO RIO TUERTO

Regadíos	4.049 pesetas/Ha.
Abastecimientos	21.905 pesetas/l/seg.
Usos industriales	405 pesetas/CV
Otros usos industriales	21.905 pesetas/l/seg.
I. Térmicas y lavaderos	1.012 pesetas/l/seg.
Piscifactorías	607 pesetas/l/seg.
Molinos	40 pesetas/l/seg.

### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

San Cristóbal de la Polantera, Villagatón, Quintana del Castillo, Astorga, San Justo de la Vega, Villamejil, Villaobispo de Otero,



La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Soto de la Vega, Valderrey, Riego de la Vega, Santa María de la Isla.

Condiciones de aplicación:

1.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (BOE número 31, de 5 de febrero de 1960).

3.ª—El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Orbigo, celebrada en Hospital de Orbigo (León), el día 5 de junio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1998.—El Director Adjunto, Ramón Pérez—Cecilia Carrera.

5942 7.000 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

##### JUNTA DE EXPLOTACION DEL ORBIGO (LEON)

##### TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA AÑO 1997

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

##### CANAL DE VELILLA

Regadíos	8.850 pesetas/Ha.
Abastecimientos	47.878 pesetas/l/seg.
Usos industriales	885 pesetas/CV
Otros usos industriales	47.878 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

León, Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey.

##### ABASTECIMIENTO DE LEON

Tarifa: 15.689.586 pesetas

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

León.

##### CANAL DE CARRIZO

Regadíos	7.460 pesetas/Ha.
Abastecimientos	40.359 pesetas/l/seg.
Usos industriales	746 pesetas/CV
Otros usos industriales	40.359 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Las Omañas, Turcia.

##### CANAL DE VILLADANGOS

Regadíos	4.733 pesetas/Ha.
Abastecimientos	25.606 pesetas/l/seg.
Usos industriales	473 pesetas/CV
Otros usos industriales	25.606 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Valdevimbre, Bercianos del Páramo, San Pedro Bercianos, Cimanos del Tejar, Bustillo del Páramo, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey.

##### CANAL GENERAL DEL PARAMO

Regadíos	4.990 pesetas/Ha.
Abastecimientos	26.996 pesetas/l/seg.
Usos industriales	499 pesetas/CV
Otros usos industriales	26.996 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Valdevimbre, Santa María del Páramo, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Cimanos del Tejar, Bustillo del Páramo, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey.

##### CANAL DE CASTAÑON

Regadíos	4.439 pesetas/Ha.
Abastecimientos	24.015 pesetas/l/seg.
Usos industriales	444 pesetas/CV
Otros usos industriales	24.015 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Valdefuentes del Páramo, Hospital de Orbigo, Bustillo del Páramo, Santa Marina del Rey, Regueras de Arriba, Villazala, Soto de la Vega.

##### CANAL DE VILLARES

Regadíos	8.526 pesetas/Ha.
Abastecimientos	46.126 pesetas/l/seg.
Usos industriales	853 pesetas/CV
Otros usos industriales	46.126 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villares de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Santa María de la Isla.

##### CANAL DE PRESA DE LA TIERRA

Regadíos	2.836 pesetas/Ha.
Abastecimientos	15.343 pesetas/l/seg.
Usos industriales	284 pesetas/CV
Otros usos industriales	15.343 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villares de Orbigo, Villarejo de Orbigo.

##### CANAL DE SAN ROMAN

Regadíos	4.228 pesetas/Ha.
Abastecimientos	22.873 pesetas/l/seg.
Usos industriales	423 pesetas/CV
Otros usos industriales	22.873 pesetas/l/seg.

##### TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Astorga, San Justo de la Vega.

##### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE número 31, de 5 de febrero de 1960).

4.ª—Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Orbigo, celebrada en Hospital de Orbigo (León), el día 5 de junio de 1998.

5.ª—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1998.—El Director Adjunto, Ramón Pérez—Cecilia Carrera.

5943

14.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se somete a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Miguel A. Rodríguez Diéguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Jorge Fernández Nogueira, para la construcción de un Área de Descanso y Recreativa, en el término municipal de Santa Colomba de Somoza.

—Solicitud de don Antonio Belzuz Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 19 de junio de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

6160

3.125 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Manuel García Castro para la construcción de una nave para bodega de elaboración de vino, en el término municipal de Villadecanes.

León, 11 de junio de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

5882

2.500 ptas.

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO DETERMINADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION CON FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1997, EXPEDIENTE 115/93/6337 DE OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 KV., "S.T.R. VALENCIA DE DON JUAN—VILLAMAÑAN—TORAL DE LOS GUZMANES (LEON)" Y LEVANTAMIENTO DE ACTA DE OCUPACION.

El Jurado Provincial de Expropiación, mediante resolución de 10 de diciembre de 1997, acordó fijar justiprecio correspondiente a la finca cuyo propietario figura seguidamente. El pago del mismo, se efectuará el día 8 de julio de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 6 de julio los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que se haya interpuesto recurso, por parte de la empresa beneficiaria o del propietario, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación "el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que existe conformidad entre ambas partes, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio" (artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa). La cantidad restante, objeto de discordia, se consignará en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa).

Si se optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 6 de julio de 1998, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, 24003 León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León, a disposición del expropiado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957. Seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación administrativa del derecho expropiado.

#### Descripción de la finca:

Número de finca: 30. Propietario: Doña Isabel Vázquez García e hijos. Calle Mayor, 2. 24237 Villademor de la Vega (León).

León, 22 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

6082

6.750 ptas.

\* \* \*

PAGO DE JUSTIPRECIO DETERMINADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION CON FECHA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1997, EXPEDIENTE 22/94/6337 DE OCUPACION Y SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA "M.T. Y C.T. DE 50 KVA EN LA VIRGEN DEL CAMINO (LEON)".

El Jurado Provincial de Expropiación, mediante resolución de 10 de diciembre de 1997, acordó fijar justiprecio correspondiente a la finca cuyo propietario figura seguidamente. El pago del mismo, se efectuará el día 14 de julio de 1998, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 10 de julio los propietarios comuniquen



al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 2/1996, de 23 de diciembre.

Si se optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberán acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 10 de julio de 1998 la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., calle Legión VII, 6, 24003 León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León, a disposición del expropiado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

#### Descripción de la finca:

Número de finca: 1. Propietario: Don Jesús Calvo Díez. Calle San Vicente Mártir, 6, 1.º D. 24004 León

Número de finca: 14. Propietario: Don Teodoro Arias Ramos. Calle Doña Urraca, 5, 2.º B. 24009 León.

León, 22 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

6083 5.375 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme en LE-420 de La Bañeza a La Magdalena. Tramo: Hospital de Orbigo-Villanueva de Carrizo (intersección con LE-441) P.K. 80,600 al 97,700. Clave: 2.1-LE-4".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Turcia. Fecha: 2 de julio de 1998. Hora: 10.00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villares. Fecha: 2 de julio de 1998. Hora: 10.30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Hospital. Fecha: 2 de julio de 1998. Hora: 13.30.

Obra: "Mejora de plataforma y trazado en C-623 de Cervera a La Magdalena, P.K. 0,000 al 13,100. Tramo: De cruce con C-623 a La Robla. Clave: 1.5-LE-6". Lugar de pago: Ayuntamiento de La Robla. Fecha: 8 de julio de 1998. Hora: 10.00.

Obra: "Acondicionamiento de trazado de la carretera C-623 de La Magdalena a Villablino. Tramo: Piedrafita de Babia a Rioscuro, del P.K. 0,000 al 10,061. Clave: 1.4-LE-7". Lugar de pago: Ayuntamiento de Carrocera. Fecha: 8 de julio de 1998. Hora: 11.00.

Obra: "Acondicionamiento de trazado de la carretera C-623 de La Magdalena a Villablino del P.K. 0,000 al 10,061. Tramo: Piedrafita de Babia a Rioscuro. Clave: 1.4-LE-8". Lugar de pago: Ayuntamiento de Villablino. Fecha: 8 de julio de 1998. Hora: 13.00

Obra: "Desdoblamiento de calzada C-631 de Ponferrada a Villablino. P.K. 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cubillos de Sil. Fecha: 14 de julio de 1998. Hora: 11.00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Ponferrada. Fecha: 14 de julio de 1998. Hora: 11.30.

Obra: "Desdoblamiento de calzada. C-631 de Ponferrada a Villablino. P.K. 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1M"

Lugar de pago: Ayuntamiento de Ponferrada. Fecha: 14 de julio de 1998. Hora: 11.30.

Obra: "Mejora de firme. LE-231 de Sahechores (cruce con N-625) a Almanza; P.K. 24,487 al P.K. 40,675. Tramo: Sahechores-Almanza. Clave: 2.2-LE-11".

Lugar de pago: Centro Cultural de Llamas de Rueda. Fecha: 17 de julio de 1998. Hora: 10.30.

Obra: "Modificado de seguridad vial de la C-621 de Mayorga a Astorga. Tramo: Mayorga a Villamañán". Clave: 4.3-O-2/M".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Fecha: 17 de julio de 1998. Hora: 13.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

León, 15 de junio de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

6028 7.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecio por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Comunicación fecha pago justiprecio por mutuo acuerdo. Proyecto: "Mejora de plataforma y firme, carretera LE-534. Ramal de la N-630 a Trobajo del Cerecedo P.K. 0,000 al 0,300. Clave: 2.1-LE-14".

Lugar de pago: Ayuntamiento de León. Fecha: 10 de julio de 1998. Hora: 11.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

León, 11 de junio de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

5991 3.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Comisión de Gobierno de fecha 25 de junio de 1998 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto de la obra de "Urbanización de la Avda. del Castillo entre puente García Ojeda y la calle Cruz de Miranda", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la obra "Urbanización de la Avda. del Castillo entre el puente García Ojeda y la calle Cruz de Miranda" con arreglo a la memoria técnica que acompaña el pliego de bases y que constituye parte integrante del contrato.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 166.243.585 pesetas.

Garantía definitiva: 6.649.743 pesetas.

Clasificación del contratista: G (viales y pistas), 6 (obras viales sin cualificación específica), f (anualidad media más de cuatrocientos millones de pesetas), y E (hidráulicas), 1 (abastecimientos y saneamientos), d (anualidad media entre doscientos y trescientos millones).

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones, y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 25 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elíoc Fierro Vidal.

6207

9.750 ptas.

#### ASTORGA

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 1998, dictaminó favorablemente la cuenta general del presupuesto 1997.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde (ilegible).

5506

563 ptas.

#### CARUCEDO

Por doña María José Augusto Puente se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar merendero en la calle Las Médulas, s/n, Carucedo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 3 de junio de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

5503

1.875 ptas.

#### VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días la matrícula del mismo, confeccionada por la Administración Tributaria del Estado, y en la que se recoge, además del censo de todos los sujetos pasivos que ejercen la actividad económica en este término municipal, las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1997.

Villaturiel, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5516

375 ptas.

#### VILLABLINO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la adjudicación recaída en el expediente de contratación de la obra siguiente:

—Denominación: "Reforma y ampliación del Mercado de Ganados, en Villablino, tercera fase".

—Organo de Contratación: Comisión de Gobierno.

—Adjudicatario: Benito Olalla Construcciones, S.A.

—Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 1998.

—Precio de adjudicación: 118.558.455 pesetas.

—Forma de adjudicación: Concurso.

Villablino, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5504

1.750 ptas.

#### LA ROBLA

Por don Manuel Blanco Quero, con DNI 9.740.131, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a café bar, sito en la calle Ramón y Cajal, número 44, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 2 de junio de 1998.—La Alcaldesa en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

5505

2.250 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 1998, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de abril de 1998, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>	
1.—Impuestos directos	13.972.804
2.—Impuestos indirectos	2.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	11.753.404
4.—Transferencias corrientes	20.386.523
5.—Ingresos patrimoniales	800.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital:</i>	
6.—Enajenación inversiones reales	7.750.000
7.—Transferencias de capital	23.330.406
8.—Activos financieros	2.000
<b>Total presupuesto ingresos</b>	<b>79.995.139</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes:</i>	
1.-Gastos de personal	16.589.762
2.-Gastos bienes ctes. y servicios	17.150.447
3.-Gastos financieros	332.354
4.-Transferencias corrientes	1.895.400
<i>B) Gastos por operaciones de capital:</i>	
6.-Inversiones reales	39.215.607
7.-Transferencias de capital	4.000.000
9.-Pasivos financieros	811.569
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>79.995.139</b>

## Plantilla de personal:

## A.-Funcionarios:

a) Secretaría-Intervención, Grupo B, cubierta en propiedad.

b) Alguacil-Portero, Grupo E, cubierta en propiedad.

## B.-Personal laboral:

a) Una plaza de Limpiadora para el colegio público La Biesca, de La Magdalena, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial.

b) Una plaza de Socorrista para las piscinas municipales de La Magdalena, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio.

c) Una plaza de Portero para las piscinas municipales de La Magdalena, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio.

d) Una plaza de Monitor de Natación en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, durante los meses de julio y agosto.

e) Dos plazas de Oficial de 1.ª Albañil, en régimen de contratación laboral de duración determinada.

f) Seis plazas de Peones Ordinarios, en régimen de contratación laboral de duración determinada.

## Régimen de recursos:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 4 de junio de 1998.-El Alcalde, César González García.

5507 1.875 ptas.

## POSADA DE VALDEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don José Antonio Pérez Zugarramurdi, en su propio nombre y representación.

Actividad: Local comercial, venta de objetos de artesanía.

Emplazamiento: Plaza de la Cortina Concejo, número 1, de Posada de Valdeón.

Expte.: V/0310/98.

Posada de Valdeón, 20 de mayo de 1998.-El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

5508 1.875 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Fernando Puertas Guerra, en nombre y representación de la Sociedad Lilas, S.C.

Actividad: Terraza bar de temporada.

Emplazamiento: Calle Ayuntamiento de Annoix (Francia), número 3, de Posada de Valdeón.

Expte.: V/0293/98.

Posada de Valdeón, 20 de mayo de 1998.-El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

5509 1.875 ptas.

## ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 1998, aprobó las bases de reparto de imposición y ordenación de contribuciones especiales por beneficio especial, como consecuencia de ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Zotes del Páramo".

Al no presentarse reclamaciones en plazo de 30 días, el acuerdo quedó elevado a definitivo por el contenido del mismo y lo establecido en el número 3 del artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del número 4 del artículo y Ley anterior, los elementos esenciales del acuerdo son los siguientes:

a) Coste de las obras a ejecutar: 4.889.580 pesetas.

b) Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.889.580 pesetas.

c) El porcentaje de contribuciones especiales sobre la base anterior es del 13,917%, resultando un montante de 402.160 pesetas.

d) Sujetos pasivos: Propietarios de edificios y solares lindantes a las obras.

e) Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

f) La cuota que resulta en principio de 2.000 pesetas por metro lineal se establece de forma fija, corriendo a cargo del Ayuntamiento las pequeñas diferencias en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de este procedimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Zotes del Páramo, 4 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

5510 938 ptas.

## VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Impuestos directos	9.134.000
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	1.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	600.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	11.500.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	400.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	7.744.800
<b>Total</b>	<b>29.379.800</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	6.900.000
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	7.565.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	700.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	14.212.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	2.000
<b>Total</b>	<b>29.379.800</b>



Asimismo, se publica la plantilla de personal:

Secretario-Interventor (agrupación): cubierta en propiedad. C.D. 26.  
Operario Servicios Múltiples: Vacante.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86.

El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5511

1.000 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Leovigildo Fernández Martínez se ha solicitado el cambio de titularidad de la actividad de estación de servicio de Laguna de Negrillos, de Campsa a Repsol, como nuevo titular, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 4 de junio de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

5515

1.625 ptas.

#### CAMPO DE VILLAVIDEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

*Pesetas*

<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	5.450.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	750.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	6.000.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	200.000
<b>Total</b>	<b>12.400.000</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	2.600.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	1.000.000
<b>Total</b>	<b>3.600.000</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>16.000.000</b>

##### GASTOS

*Pesetas*

<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal	3.020.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.510.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	150.000
<b>Total</b>	<b>6.680.000</b>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	5.500.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	3.000.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	820.000
<b>Total</b>	<b>9.320.000</b>
<b>Total gastos</b>	<b>16.000.000</b>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: 1 Secretario habilitación de carácter nacional (agrupado). Grupo B. Nivel C. Destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campo de Villavidel, 30 de mayo de 1998.—El Alcalde, Gregorio Pastrana Blanco.

5517

1.344 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1998, punto octavo del orden del día, acordó la enajenación mediante subasta de un vehículo propiedad municipal clase turismo, marca Renault 21, modelo Nevada TXE, matrícula M-1519-IM, con una potencia de 86,5 HP. El vehículo fue adquirido con fecha 16 de mayo de 1995, siendo el tipo o base de licitación de 400.000 pesetas, con publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que por plazo de ocho días hábiles puedan presentarse reclamaciones o alegaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la subasta, y con anuncio simultáneo de la licitación para que los interesados puedan presentar ofertas en el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en los términos previstos en el pliego.

Los interesados presentarán sus proposiciones y demás documentación en dos sobres cerrados que se designarán con las letras A y B.

En el sobre A figurará la leyenda: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los documentos siguientes:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona física o jurídica o la representación del firmante de la proposición, a saber:

1.1.—DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por medio de fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario sea una persona jurídica.

1.2.—Poder bastantado por el Secretario Letrado del Ayuntamiento, por los servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del colegio profesional provincial, cuando se actúe por representación.

2.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

En el sobre B figurará la leyenda: "Oferta económica para concurrir a la enajenación por subasta del vehículo Renault 21 TXE, Nevada, matrícula M-1519-IM", conteniendo únicamente la proposición económica o precio ofertado.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de la Casa Consistorial en horario de oficina de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La garantía provisional para participar en la subasta será de 8.000 pesetas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares está a disposición de los interesados en la Sección de Contratación en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

San Andrés del Rabanedo, 3 de junio de 1998.—El Alcalde—Presidente, Miguel Martínez Fernández.

5518

6.750 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno.

Matallana de Torío, 19 de junio de 1998.—El Alcalde, José María Manga Robles.

6060

656 ptas.

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de la Corporación los documentos que a continuación se indican, se exponen a información pública durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

1.º Documento de segregación, 1ª fase, del proyecto de "Adecuación de piscina municipal a la nueva normativa", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, cuyo presupuesto asciende a 18.000.000 de pesetas.

Villademor de la Vega, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro Ugi-dos López.

4479

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 16 de abril de 1998. El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 343/97—S, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Pilar Temprano Domínguez con el Procurador don Jaime Sáenz de Miera de Celis y Letrado don Jaime Sáenz de Miera Ramos y de otra como demandado don Pedro García García, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia. Fallo: Estimando la demanda formulara por el Procurador don Jaime Sáenz de Miera de Celis, en nombre y representación de doña Pilar Temprano Domínguez, contra don Pedro García García, como demandado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda arrendada por el segundo, sita en Valderas (León), calle Alonso Castrillo, número 2, bajo, condenando al citado demandado a que desaloje la finca en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado, y debo condenarle y le condeno asimismo a abonar a la actora la cantidad de ciento treinta y tres mil pesetas (133.000 pesetas). Todo ello con expresa condena en costas de la parte de-

mandada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro García García, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de mayo de 1998.

4741

4.250 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León, doy fe:

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 165/97, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 de julio de 1998, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en el paseo de Sáenz de Miera, número 6 (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede, y a la partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECRIM, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciante José Fernández Quesadas, con domicilio en Villaquilambre, carretera de León-Collanzo, número 58, y al denunciado Jesús Tejeiro Fernández, don domicilio en Barcelona, calle Góngora, número 31-33, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 15 de julio de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5970

3.500 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León, doy fe:

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 50/98, por el hecho carencia de seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 de julio de 1998, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en el paseo de Sáenz de Miera, número 6 (edificio de los Juzgados), mandando citar al señor Fiscal, si procede, y a la partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la LECRIM, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Bernardino Alvarez Rodríguez, con domicilio en Mieres, c/ Bazuelo, número 9-3 izq.,

y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 15 de julio de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5969

3.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 558/94, se tramitan autos de cuenta jurada promovida por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Juan de Mingo Martínez y doña Milagros Esteban Fernández, sobre reclamación de 8.127.500 pesetas de principal, más para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la siguiente forma:

En la primera subasta, el día 1 de septiembre de 1998, a las 12.45 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de octubre de 1998, a las 12.45 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda ni se pidiera con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de noviembre de 1998, a las 12.45 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera: En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta, ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/10/558/94, presentando al momento de comenzar la subasta el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de ocho días.

Sexta: A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1º Parcela de terreno, "El Pocín", sita en la carretera o camino de Cabañas Raras a Magaz de Abajo, al sitio de "Las Chanas", de una superficie total aproximada de 4.000 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera o camino de Cabañas Raras a Magaz de Abajo; Sur, Ovidio Rodríguez; Este, María Marqués, y Oeste, Pedro Marqués.

En dicha finca existe construida una vivienda unifamiliar, de planta baja y planta bajo cubierta o buhardilla, destinadas a vivienda, y planta de sótano destinada a garaje o trastero. Tiene una superficie construida aproximada de 100 metros cuadrados en planta.

En dicha finca existe igualmente una piscina, así como una pista de tenis, ésta última en mal estado e impracticable.

No se facilitan datos sobre inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se valora todo el conjunto en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 14 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

6020

11.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 489/95, se tramitan autos de juicio cognición, promovidos por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de Carmen Quindimil Pedreira, contra Entidad Mercantil Micro Informática Profesional, S.L., sobre reclamación de 464.000 pesetas de principal y pendiente de calcular la cantidad presupuestada para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de julio a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/14/0489/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de septiembre, a las 11.00 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25



por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja,

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día catorce de septiembre, a las 11.00 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Fotocopiadora marca Canon, mod. NP-3225, valorada en 50.000 pesetas.

Equipo de música Mega Micro, con 2 altavoces, valorado en 10.000 pesetas.

Mesa de oficina, valorada en 48.000 pesetas.

Mesa de oficina de 1,60 m., valorada en 32.000 pesetas.

Impresora Star-7A200 Multifont, valorada, considerando que esté en buen funcionamiento, en 23.000 pesetas.

Ordenador portátil, Texas Instruments, 486 Wind SX 25MHZ, 50.000 pesetas.

Cinco ficheros metálicos Multimedia Master CD-Rom, 10.000 pesetas.

Seis ratones marca Primax Rainbow, 3.000 pesetas.

Cuatro ratones marca Beetle Mouse, 2.800 pesetas.

Dos ratones marca Primax, valorados en 1.600 pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de mayo de 1998.—El Secretario (ilegible).—Vº Bº.—El Juez, Fernando Javier Muñoz Tejerina.

6034

6.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 246/97, a instancia de Ipes Ibérica, S.A., contra Piscifactoría del Selmo, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 27 de julio de 1998, a las 10 de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. N.º cuenta: 2147/0000/17/0246/97, ofic. princ. BBV.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 27 de octubre de 1998 a las 10 de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1998, a las 10 horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la

parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Báscula de pesar (máximo 15 kg), modelo Micra. Valorada en 25.000 ptas.

2.—Carrocería, cámara de unidad, condensadora de frío 3x1,5x2 m. con motor y máquina de hielo marca Scotsman MF-61. Valoradas en 150.000 ptas

3.—Máquina clasificadora de truchas, marca Faivre, modelo P-303, serie 5175, estropeada. Valorada en 70.000 ptas.

4.—Bomba de aspirar truchas, Milanese-Giovanni, número 954272-196. Valorada en 70.000 ptas.

5.—Bomba de aspirar agua, marca Azcua; tipo 15026, Q=288 m.<sup>3</sup>/h. Valorada en 100.000 ptas.

6.—Bomba de agua marca Itur AU-2 de P=2 CV y número de fabricación 417003. Valorada en 25.000 ptas.

7.—Camión furgón, marca Ducato 2,5 LE-1855-AC, con carrocería isoterma (2.ª mano), marca Ega, número identificación 7-5, 9 y homologación F151/17, el vehículo tiene 83.160 km, a la inspección. Valorado en 2.000.000 ptas.

8.—Vehículo, furgoneta isoterma, marca Ibesa, matrícula LE-9469-U. Valor de restos del vehículo 25.000 pesetas.

9.—Vehículo, camión furgón marca Ebro, modelo Trade 2,0, matrícula LE-8815-L. Según su propietario la cedió a la empresa de compraventa la Cueva de Ali-Babá y posteriormente al desgüace. Valorado en 5.000 pesetas.

Ponferrada, 15 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6074

9.125 ptas.

#### NUMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de doña Amelia García San José y otros, contra Pienso Españoles, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las que se incluyen a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca rústica.—Tierra de secano denominada "Los Pandillos", de dieciocho áreas de cabida, en el término de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Inocencio Rodríguez; Este, Ricardo Hidalgo, y Oeste, Manuel del Vado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, finca número 6.372.

Valor de tasación: 1.440.000 pesetas.

Cargas registrales (embargo): 762.960 pesetas.

Valor real o justiprecio: 677.040 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 9 de julio de 1998, en segunda segunda, en su caso, el día 30 de julio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las 12.00 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c número 2808-585-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

6) En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

7) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

8) De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10) Bastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la LH).

11) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

12) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 5 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, M.ª Dolores Redondo Valdeón.

5879

11.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 297/98, seguidos a instancia de Miguel Angel San Juan González, contra Más Madera Diseño Interior, S.L., en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 14 de julio a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Más Madera Diseño Interior, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de junio de 1998.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

6139

1.875 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 457/98, seguidos a instancia de Enrique Belzuz de la Puente, contra Distribuidora Industrial y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de julio próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de junio de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6141

2.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

RIO CASTRILLO

*Calamocos*

Se convoca a todos los partícipes de esta comunidad de regantes del Río Castrillo a Junta General ordinaria/extraordinaria a celebrar en fecha del día 12 de julio de 1998, a las quince horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda. La Junta General se celebrará en los locales de la Casa Cultural de Calamocos, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º—Memoria, cuentas y balance, al 31 de mayo de 1998.
- 3.º—Apremio de morosos.

4.º—Nombramiento de abogados y procuradores y facultades para cualquier asunto que afecte a esta comunidad de regantes, y especialmente las actuaciones judiciales o extrajudiciales para el cobro urgente a deudores morosos con esta Comunidad.

5.º—Censo de partícipes de la comunidad con arreglo a propietarios y superficies catastrales.

6.º—Ordenación de riegos, limpieza de acequias y restauración de cauces.

7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la comunidad y normativa vigente.

Calamocos, 1 de junio de 1998.—El Presidente (ilegible).

6073

3.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1998